



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**



**BASES ADMINISTRATIVAS
SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA
"CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA
LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD"**



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
JULIO 2021

CONTENIDO

CAPITULO I.....	1
GENERALIDADES.....	
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:	1
1.2 BASE LEGAL:	1
1.3 OBJETO.....	1
1.4 DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES DE ESPACIOS PARA SUBASTA.....	1
1.5 MONTOS BASE.....	1
1.6 REQUISITOS PARA SER POSTOR.....	4
1.7 CONVOCATORIA.....	4
1.8 REGISTRO DE POSTORES.....	4
1.9 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	4
1.10 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	5
1.11 INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	5
1.12 Presentación del File del Postor.....	5
1.13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	5
1.14 SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	5
1.15 PRORROGAS Y POSTERGACIONES.....	5
CAPITULO II.....	6
ACTO PÚBLICO.....	6
2.1 APERTURA DEL ACTO DE SUBASTA.....	6
2.2 PRESENTACIÓN DE LAS ACREDITACIONES.....	6
2.3 PERIODOS DE PUJA.....	6
2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	6
2.5 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	7
2.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	7
CAPITULO III.....	8
DE LA FASE FINAL	8
3.1 AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MONTO PROPUESTO.....	8
3.2 DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.....	8
3.3 DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCESO DE SUBASTA.....	8
3.4 DEL ESPACIO CONCESIONADO.....	8
3.5 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	9
3.6 PENALIDADES Y REVOCATORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	10
3.7 SITUACIONES NO PREVISTAS	10
ANEXOS.....	
ANEXO NRO. 01	12
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO PUBLICITARIO.....	12
TORRE UNIPOLAR	12
PÓRTICO.....	12
ANEXO NRO. 02	16
PLANOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ELEMENTO PUBLICITARIO.....	16
ANEXO NRO. 03	19
PLANOS DE UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA SUBASTA PÚBLICA 2021.....	19
ANEXO NRO. 04.....	28



REGISTRO DE POSTOR.....	28
ANEXO Nº 05.....	29
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	29
ANEXO NRO. 06.....	30
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.....	30
ANEXO Nro. 07.....	31
DECLARACION JURADA	32
ANEXO Nº 08.....	32
DECLARACIÓN JURADA	33
ANEXO NRO. 09.....	33
DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	34
ANEXO NRO. 10.....	34
RELACION DE ITEMS O ESPACIOS DE INTERES EN LOS QUE VA A PARTICIPAR.....	34
ANEXO Nro. 11.....	35
PROYECTO DE CONTRATO.....	35
ANEXO NRO. 12.....	38
PRESENTACIÓN DEL FILE DEL POSTOR.....	38



CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad : Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
 Encargado : Comité Especial - Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR
 Domicilio Legal : Av. Dolores S/N, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa
 R.U.C. : 20312108284
 Teléfono : (054) 430 700
 : (054) 421 414



1.2 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 79, numeral 1.4.4
- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Ordenanza Municipal N°185-2003
- Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDJLBYR
- Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MDJLBYR
- Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR
- Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDJLBYR
- Resolución de Alcaldía N° 151-2021-MDJLBYR

1.3 OBJETO.

Seleccionar a persona(s) natural(es) o jurídicas(s) a través de subasta pública, para el otorgamiento en concesión de espacios aéreos y públicos para la instalación de elementos de publicidad por el periodo de cuatro (4) años en las principales avenidas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero. La subasta será por cada espacio destinado a la instalación de un elemento publicitario del tipo y características señaladas en las presentes bases.

El pago se realizará al contado por todo el periodo de la concesión.

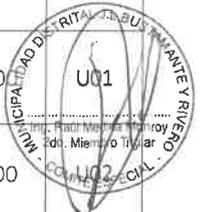


1.4 DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES DE ESPACIOS PARA SUBASTA.

Las ubicaciones referenciales de los dieciséis (16) espacios disponibles para Subasta Pública 1ra Convocatoria, se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: UBICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD.

ÍTEM	CÓDIGO DE ESPACIO	TIPO DE EP	VÍA	REFERENCIA DE UBICACIÓN	COORDENADAS UTM (*)		LÁMINA
					X	Y	
1	E01	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL (PASEO DE LA CULTURA), FRENTE A PARQUE DE COOP. DANIEL A. CARRIÓN.	230677.00	8182352.00	U01
2	E02	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA LATERAL BYPASS, FRENTE A PREDIO A-09 URB. VILLA DOLORES.	230573.00	8182358.00	U01
3	E04	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO U-10 URB. QUINTA TRISTAN.	229767.00	8182311.00	U02
4	E07	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, A LA ALTURA DEL INGRESO A MAKRO.	228787.00	8182480.00	U03



5	E08	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO F-7 ASOC. VERACRUZ.	228692.00	8182517.00	U03
6	E09	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, FRENTE A ASOC. VERACRUZ MZ "A"	228596.00	8182553.00	U03
7	E10	TORRE UNIPOLAR	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL AV. DOLORES, FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIOS MONTERREY (GRIFO PRIMAX).	230490.00	8181944.00	U04
8	E12	TORRE UNIPOLAR	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, FRENTE A LL-15 URB. LOS NARANJOS (GRIFO PRIMAX).	230270.00	8182818.00	U05
9	E13	TORRE UNIPOLAR	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO O-19 URB. LA ESPERANZA ADEPA	230221.00	8182963.00	U05
10	E15	TORRE UNIPOLAR	AV. ESTADOS UNIDOS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO B2-10 URB. ALTO DE LA LUNA	230472.00	8181903.00	U04
11	E21	TORRE UNIPOLAR	AV. PIZARRO	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO A-3 COOP. DE VIV. EMPLEADOS DEL BCO. DEL SUR DEL PERU QUINTA ESTANCIA (STO. DOMINGO II ETAPA).	230979.00	8183410.00	U06
12	E22	TORRE UNIPOLAR	AV. PIZARRO	BERMA CENTRAL, FRENTE A SUPERMERCADO FRANCO URB. SANTA MARÍA DE LAMBRAMANI.	230860.00	8183645.00	U06
13	E23	TORRE UNIPOLAR	AV. PLAZOLETA CEMENTERIO	AREA VERDE BERMA CENTRA, FRENTE A PREDIO A-14 P.T. FECIA (FRENTE A LA PARTE ALTA DEL CEMENTERIO DEL APACHETA)	229444.00	8181758.00	U07
14	E24	TORRE UNIPOLAR	AV. PORONGOCHÉ	BERMA LATERAL, FRENTE A PREDIO NRO. 702, A 40M DEL INGRESO AL MALL AVENTURA.	231297.00	8183123.00	U06
15	E25	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO A-06 ASOC. DE VIV. SAN IGNASIO.	228946.00	8181987.00	U07
16	E26	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A CENTRO FERIAL VIRGEN DE COPACABANA "EL POLO".	228848.00	8182093.00	U07
17	E27	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A G-1 MCDO. MAYORISTA FEPA.	228795.00	8182216.00	U03
18	E28	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A C.C. 4 DE AGOSTO.	228884.00	8182283.00	U03
19	E29	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A MCDO. 4 DE AGOSTO (FRENTE A TRAGAMONEDAS).	228977.00	8182336.00	U03
20	E31	PÓRTICO	AV. DOLORES	BERMA LATERAL A BERMA LATERAL, FRENTE A PREDIO J-11A URB. LOS NARANJOS (FRENTE A DISCOTECA MUNAY'S).	230221.00	8182963.00	U05
21	E33	PÓRTICO	CA. SIGLO XX	VEREDAS, AL INGRESO DE LA CALLE POR LA AV. VIDAURRAZAGA.	229006.00	8182344.00	U08
22	E35	TORRE UNIPOLAR	AV. HARTLEY	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO G-22 URB. CASA BLANCA.	231224.00	8182215.00	U01

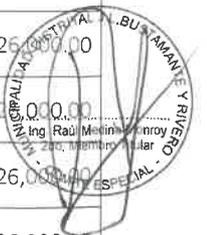
(*) Las coordenadas UTM, han sido tomadas de las marcas de posición los espacios públicos aprobados sobre la plataforma GOOGLE EARTH, referencia imagen satelital del 11/2020.

1.5 MONTOS BASE.

Los Montos Base establecidos en el siguiente cuadro es por el uso de los espacios públicos por el periodo de cuatro (04) años; que serán pagados al contado una vez adjudicados los espacios.

CUADRO Nº 02: MONTO BASE ANUAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA SUBASTA PÚBLICA 1RA. CONVOCATORIA.

ÍTEM	CÓDIGO ESPACIO	TIPO DE EP	VÍA	REFERENCIA DE UBICACIÓN	MONTO BASE ANUAL	MONTO BASE X 4 AÑOS
1	E01	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL (PASEO DE LA CULTURA), FRENTE A PARQUE DE COOP. DANIEL A. CARRIÓN.	S/ 7,000.00	S/28,000.00
2	E02	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA LATERAL BYPASS, FRENTE A PREDIO A-09 URB. VILLA DOLORES.	S/ 7,000.00	S/28,000.00
3	E04	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO U-10 URB. QUINTA TRISTAN.	S/ 7,000.00	S/28,000.00
4	E07	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, A LA ALTURA DEL INGRESO A MAKRO.	S/ 7,500.00	S/ 30,000.00
5	E08	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO F-7 ASOC. VERACRUZ.	S/ 7,500.00	S/ 30,000.00
6	E09	TORRE UNIPOLAR	AV. ANDRÉS A. CÁCERES	BERMA CENTRAL, FRENTE A ASOC. VERACRUZ MZ "A"	S/ 7,500.00	S/ 30,000.00
7	E10	TORRE UNIPOLAR	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL AV. DOLORES, FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIOS MONTERREY (GRIFO PRIMAX).	S/ 7,500.00	S/ 30,000.00
8	E12	TORRE UNIPOLAR	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, FRENTE A LL-15 URB. LOS NARANJOS (GRIFO PRIMAX).	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
9	E13	TORRE UNIPOLAR	AV. DOLORES	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO O-19 URB. LA ESPERANZA ADEPA	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
10	E15	TORRE UNIPOLAR	AV. ESTADOS UNIDOS	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO B2-10 URB. ALTO DE LA LUNA	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
11	E21	TORRE UNIPOLAR	AV. PIZARRO	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO A-3 COOP. DE VIV. EMPLEADOS DEL BCO. DEL SUR DEL PERU QUINTA ESTANCIA (STO. DOMINGO II ETAPA).	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
12	E22	TORRE UNIPOLAR	AV. PIZARRO	BERMA CENTRAL, FRENTE A SUPERMERCADO FRANCO URB. SANTA MARÍA DE LAMBRAMANI.	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
13	E23	TORRE UNIPOLAR	AV. PLAZOLETA CEMENTERIO	AREA VERDE BERMA CENTRA, FRENTE A PREDIO A-14 P.T. FECIA (FRENTE A LA PARTE ALTA DEL CEMENTERIO DEL APACHETA)	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
14	E24	TORRE UNIPOLAR	AV. PORONGOCHÉ	BERMA LATERAL, FRENTE A PREDIO NRO. 702, A 40M DEL INGRESO AL MALL AVENTURA.	S/ 7,000.00	S/28,000.00
15	E25	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO A-06 ASOC. DE VIV. SAN IGNASIO.	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
16	E26	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A CENTRO FERIAL VIRGEN DE COPACABANA "EL POLO".	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
17	E27	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A G-1 MCDO. MAYORISTA FEPA.	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
18	E28	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A C.C. 4 DE AGOSTO.	S/ 6,500.00	S/ 26,000.00
19	E29	TORRE UNIPOLAR	AV. VIDAURRAZAGA	BERMA CENTRAL, FRENTE A MCDO. 4 DE AGOSTO (FRENTE A TRAGAMONEDAS).	S/ 7,000.00	S/28,000.00



20	E31	PÓRTICO	AV. DOLORES	BERMA LATERAL A BERMA LATERAL, FRENTE A PREDIO J-11A URB. LOS NARANJOS (FRENTE A DISCOTECA MUNAY'S).	S/6,500.00	S/ 26,000.00
21	E33	PÓRTICO	CA. SIGLO XX	VEREDAS, AL INGRESO DE LA CALLE POR LA AV. VIDAURRAZAGA.	S/ 5,300.00	S/21,200.00
22	E35	TORRE UNIPOLAR	AV. HARTLEY	BERMA CENTRAL, FRENTE A PREDIO G-22 URB. CASA BLANCA.	S/6,500.00	S/ 26,000.00



1.6 REQUISITOS PARA SER POSTOR.

- Ser persona Natural o Jurídica debidamente constituida y poseer RUC en estado "Activo" y "Habido" en su condición de contribuyente.
- Adquirir las presentes bases, y registrarse como postor conforme al punto 1.8.
- Constancia de No adeudo por concepto de uso o explotación de la vía pública con anuncios publicitarios y similares hasta el año 2019. La Constancia de No Adeudo, el reconocimiento de la deuda y/o fraccionamiento, serán recabados por el representante legal del postor registrado, previo trámite ante la Sub Gerencia de Recaudación y Control.
- No tener pendientes procesos administrativos y/o judiciales con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en materia de elementos publicitarios y/o similares.
- No tener impedimentos de contratar con el Estado.
- Están prohibidos de participar como postores en esta subasta, directa o indirecta o por interpósita persona, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren el Artículo 22° de la Ley 29151 y los Artículos 1365° y 1368° del D.L. N° 295 Código Civil.
- Depositar hasta el día de la presentación del File de Postor en calidad de garantía y en Caja de la Municipalidad, el 10% del valor del Monto Base (ver Cuadro N° 02) por cada espacio de interés por el que se pretenda pujar en la subasta.
- El Comité Especial se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de subasta pública. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada o cualquier acto contravenga lo dispuesto en los numerales precedentes, son nulos para la subasta pública y se procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.



1.7 CONVOCATORIA.

La convocatoria junto con el cronograma y las bases para el presente proceso de subasta pública, serán publicados en el diario de mayor circulación local y en el portal web www.munibustamante.gob.pe de la municipalidad.

1.8 REGISTRO DE POSTORES.

- 1.8.1 El Registro de Postores se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria en un plazo de cinco (5) días hábiles por mesa de partes, ubicado en el primer piso de la sede de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cito en la Av. Dolores S/N, José Luis Bustamante y Rivero.
- 1.8.2 Para efectuar el registro se deberá presentar el **Anexo N° 04**, conjuntamente con el recibo de único de Pago por S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 Soles), por la compra de las bases.

1.9 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

- 1.9.1 Todo Postor debidamente registrado, podrá formular sus consultas y observaciones a las bases según cronograma publicado y por un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del plazo de registro de postores.
- 1.9.2 Las consultas serán dirigidas al Comité Especial, mediante documento membretado y/o debidamente firmado por el representante legal o la persona natural y, podrán hacerlo llegar en formato PDF mediante correo electrónico a la dirección comite_especial_spce@munibustamante.gob.pe



1.10 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

- 1.10.1 Las consultas serán absueltas por el Comité Especial durante los dos (02) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de la formulación de consultas y observaciones; el pliego absolutorio se notificará a través del correo electrónico que autorice el Postor registrado en el Anexo Nro. 04, en la fecha señalada del cronograma de la convocatoria. En el caso de las observaciones, se indicará si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.
- 1.10.2 El Comité Especial se reserva el derecho de no responder las consultas que no se relacionen con lo establecido en las bases.

1.11 INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

- 1.11.1 La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.
- 1.11.2 Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de la presente Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria, y se publicarán en la página web de la Municipalidad.
- 1.11.3 El pliego de absolución de consultas e integración de bases se presume notificado a todos los postores registrados en la fecha de envío del correo electrónico y de la publicación de las bases integradas en la página web de la Municipalidad. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

1.12 PRESENTACIÓN DEL FILE DEL POSTOR

En el Anexo Nro. 12 se señala los documentos y la forma en cómo debe de presentarse el File de Registro de Postor. El plazo será de un único día.

1.13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Una vez integrada las bases, el Comité Especial al ser el encargado de conducir la subasta pública, será el único autorizado que realice la interpretación de las bases.

1.14 SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Es atribución exclusiva del Comité Especial evaluar la posibilidad de dar oportunidad para que los postores puedan subsanar documentación observada o faltante en el proceso del registro de postores.

1.15 PRORROGAS Y POSTERGACIONES.

Por caso fortuito, fuerza mayor o disposición debidamente fundamentada, el Comité Especial podrá prorrogar o postergar cualquiera de las etapas de la Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria. Para esto se informará a los interesados mediante comunicado en la página web, si esto sucede durante el registro de postores; si esto sucediera en una etapa posterior al registro de postores, se comunicará a los correos electrónicos de los postores registrados.





CAPITULO II

ACTO PÚBLICO

2.1 APERTURA DEL ACTO DE SUBASTA.

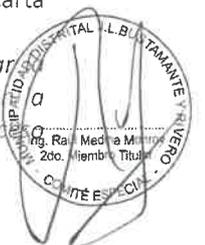
- 2.1.1 En el lugar, día y hora fijados para la realización de la subasta pública, El Comité Especial procederá a la apertura del acto público de subasta, con la presentación de los miembros del Comité Especial y del Notario Público requerido para dar fe de este acto formal y auténtico.
- 2.1.2 Se informará del objetivo de este evento, se verificará la asistencia de los postores registrados y se invitarán a los representantes legales en el orden que se registraron para la correspondiente verificación de su identificación y acreditaciones.
- 2.1.3 Si al momento de que El Postor y/o representante no estuvieran presentes, se le tendrá por desistido.
- 2.1.4 Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del Cargo de file del Postor.



2.2 PRESENTACIÓN DE LAS ACREDITACIONES.

Los documentos que acrediten que ellos o sus representantes cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas y lances en el acto de subasta pública, se detallan a continuación:

- a. Las Personas Naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante Carta Poder con firma legalizada y se identificarán con su DNI.
- b. Las Personas Jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con el Certificado de Vigencia de Poderes (no mayor a 30 días desde su emisión), además de la Carta Poder.
- c. La Carta Poder debe indicar que *"el representante cuenta con poder suficiente para entregar propuesta a nombre del Postor, pudiendo también hacer en su nombre, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, pudiendo además dejar constancia en el acta del procedimiento de la anotación sobre cualquier disconformidad que se estime pertinente"*.



2.3 PERIODOS DE PUJA.

- 2.3.1 El proceso se iniciará con la apertura de los sobres cerrados por el Notario Público.

- 2.3.2 El Comité Especial tomará como base para el periodo de puja el Precio de La Oferta más alto que se haya presentado por los postores por cada uno de los ítems. En el acto público podrá intervenir una persona de apoyo, designada por El Comité Especial, de considerarlo pertinente.
- 2.3.3 Durante el periodo de puja, los apoderados o representantes de las personas naturales o jurídicas (Postores), podrán realizar lances verbales además de realizar coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre los postores que sea detectada por el Comité Especial y/o el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.
- 2.3.4 El Comité Especial invitará al postor que se haya registrado primero a dar inicio a la puja realizando sus lances verbales, y luego a los demás postores en el orden en que hayan registrado participación.
- 2.3.5 Un postor será EXCLUIDO de la subasta, cuando al ser requerido para realizar un lance verbal manifieste expresamente su desistimiento.
- 2.3.6 Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de un minuto (1') para dar una respuesta, de lo contrario se le tendrá por desistido.
- 2.3.7 El periodo de puja culminará cuando se ha identificado el monto ofertado más alto, luego de que todos los demás postores que participaron hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.



2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- 2.4.1 La adjudicación de la buena pro sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas sin emitirse una nueva propuesta. Se otorgará al postor que haya ofrecido el mayor precio.
- 2.4.2 En el acto público y con anotación en las actas, se notificará al postor ganador de la buena pro de los requisitos y del plazo para la suscripción del contrato y el pago del precio. Si no hiciera el pago correspondiente y no suscribiera el contrato dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 2.4.3 Las adjudicaciones de la buena pro, se otorgan dentro del acto público de la subasta. Otorgada la buena pro no procederá la reapertura de la subasta.
- 2.4.4 En un plazo que no exceda de los tres días hábiles, la Municipalidad procederá a devolver el total del monto de la garantía depositada por los postores que no obtuvieron la buena pro.



2.5 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La Buena Pro quedará automáticamente consentida si hasta el momento del cierre del acto público ningún Postor hubiere dejado constar en actas su intención de impugnar la subasta, precisando el ítem del espacio subastado.

2.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 2.6.1 Las discrepancias que surjan entre LA MUNICIPALIDAD y Los Postores, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de Apelación ante el despacho de Alcaldía dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto público de apertura de sobres con propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.
- 2.6.2 El despacho de Alcaldía, deberá resolver el recurso de Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte del Comité Especial, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (5) días más, debiendo resolver, aunque el Comité Especial no haya cumplido con remitir el requerido. Ello se sujetará al silencio administrativo negativo.





CAPITULO III

DE LA FASE FINAL

3.1 AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MONTO PROPUESTO.

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con el pago dentro del plazo señalado. Para tal efecto, la entidad deberá citarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, otorgándole un plazo de (5) días hábiles dentro del cual deberá efectuar el citado pago en Caja de La Municipalidad. Para el caso de empresas ubicadas al interior del país, podrán hacer el depósito por el Banco _____ a la Cta. Cte. _____ ó vía electrónica al CCI _____, debiendo presentar el comprobante de depósito a la Sub Gerencia de Recaudación y Control para el canje por un Recibo Único de Caja. Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera unilateralmente, total o parcialmente lo adjudicado a terceros.



3.2 DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.

Cuando el postor ganador no cumpla con efectuar el pago correspondiente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable y el íntegro del depósito de la garantía quedará a favor de LA MUNICIPALIDAD, como indemnización.

3.3 DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCESO DE SUBASTA.

Si las propuestas o lances verbales de los postores fueran por un monto menor al del monto Base cuando el postor ganador no cumpla con efectuar el pago correspondiente dentro del plazo de citación, la Municipalidad declarará desierto la subasta del espacio. En consecuencia, el íntegro del depósito de la garantía quedará en poder de la Municipalidad como indemnización.



3.4 DEL ESPACIO CONCESIONADO.

3.4.1 Para la identificación y entrega formal de los espacios públicos concesionados, deberán estar presentes, por parte de la empresa adjudicataria su representante legal u otra persona delegada

- con una carta poder simple; por parte de La Municipalidad, un servidor de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 3.4.2 La ubicación del espacio deberá ser lo más aproximado al indicado en las referencias y a las coordenadas UTM de las bases y planos de ubicación; este acto debe constar en una Acta de Entrega y Recepción.
- 3.4.3 Algunas de estas ubicaciones pudieran no ser exactas y superponerse con algún árbol, un arbusto u otro elemento de mobiliario urbano, por lo que, de acuerdo a las condiciones reales, el espacio podrá recorrer unos metros del lugar donde se encontraba para no afectar la integridad de ese otro elemento hallado.
- 3.4.4 Respecto de las zapatas que se encuentran dentro el espacio a concesionar y coincidan exactamente con las coordenadas de los espacios ofertados, el postor ganador deberá recorrer ligeramente la ubicación hacia cualquiera de los lados que no represente dificultad con la instalación del nuevo elemento de publicidad. El retiro de una zapata que no dificulte la visibilidad del nuevo elemento publicitario a instalarse, es una labor de La Municipalidad que no forma parte del proceso de concesión.
- 3.4.5 En caso de que el espacio con la otorgación de la Buena Pro cuente con un elemento publicitario instalado en el mismo lugar o cercano que no haya sido retirado, o con algún impedimento o controversia legal, o imponderable no previsto, La Gerencia de Desarrollo Urbano propondrá al Adjudicatario y según las Bases Integradas otro espacio alternativo en un lugar y precio base equivalentes de los espacios ofertados en el presente proceso que no hayan sido adjudicados, todo esto con acuerdo del postor ganador afectado. En caso de que la persona natural o jurídica ganadora no acepte el espacio propuesto como alternativa, se levantará un ACTA DE NO ACEPTACIÓN. Ante esta situación, la Gerencia de Desarrollo Urbano informará a la Gerencia Municipal para disponer el trámite administrativo de devolución del monto pagado dentro de los cincuenta (50) días hábiles siguientes.
- 3.4.6 La vigencia de concesión por el espacio público producto de esta subasta es de cuatro (4) años, contabilizado a partir del sexto día hábil siguiente de la fecha de notificación de la resolución gerencial emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo al punto 3.5.1.
- 3.4.7 En caso de que el espacio concesionado se encuentre dentro del área de intervención de una obra pública y que requiere temporalmente aislar, desmontar la estructura hasta culminar la obra pública, el tiempo de concesión se extenderá por el tiempo del que no hubo uso del espacio. La extensión de tiempo se formalizará con una adenda al contrato suscrito y a solicitud de la empresa adjudicataria.



3.5 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 3.5.1 Para instalar las estructuras de los elementos publicitarios en los espacios adjudicados por la presente subasta pública, El Adjudicatario deberá elaborar un Expediente Técnico respetando las especificaciones técnicas señaladas en los Anexos Nro. 01 y Nro. 02, a los que se comprometiera siendo postor con la firma del Anexo Nro. 05.
- 3.5.2 La Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica de la entidad evaluará y emitirá la Resolución Gerencial con la autorización correspondiente. El Expediente Técnico deberá contener lo siguiente:
1. Solicitud para instalación del Elemento Publicitario
 2. Vigencia de poder en caso de representante legal o carta poder en caso de representación de persona natural.
 3. Copia simple del Contrato de Adjudicación.
 4. Copia simple del Acta de Entrega y Recepción del espacio adjudicado.
 5. Plano de ubicación del elemento publicitario a escala 1/500 o 1/250 con medidas a elementos fijos que permitan ubicar en el campo el poste del anuncio y esquema de localización a escala 1/5000. Se indicará la distancia de la arista más saliente del panel y el eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano



6. Plano de estructuras, incidiendo en ilustrar las características técnicas de dimensiones, materiales, confección y soportes como detalle del tipo de base en escala proporcional, además de la memoria técnica descriptiva en concordancia con los detalles ilustrados en el plano de estructuras, además de ser un documento refrendado por un Ingeniero Civil habilitado por el colegio de Ingenieros, debiendo presentar una declaración jurada de responsabilidad del proyecto y una declaración jurada por daños a terceros.
7. Plano de instalaciones eléctricas
8. Certificado de estabilidad.
9. Carta de Responsabilidad.
10. Cartilla de Seguridad (de acuerdo a la Norma G050).



3.5.3 El Expediente Técnico que proponga modificaciones sustanciales en el proyecto, como por ejemplo el sobredimensionamiento del Panel o la instalación de un Panel Pantalla Led, deberá ser desestimado y se requerirá al Adjudicatario mediante oficio la subsanación o la presentación de un nuevo Expediente Técnico con las observaciones encontradas.

3.5.4 La firma del Contrato y la presentación del Expediente Técnico, sin haber recibido la autorización mediante resolución gerencial, no faculta al Adjudicatario para que realice la instalación del elemento publicitario; la instalación de estas estructuras sin la autorización da origen a una penalidad, que está contemplada en las presentes bases.

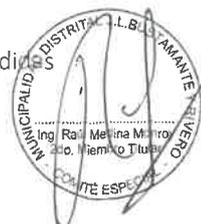
3.6 PENALIDADES Y REVOCATORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Ítem	Descripción de la infracción por incumplimiento	Penalidad % UIT	Penalidad Alternativa	Penalidad complementaria
1	Incumplimiento del pago del precio ofertado dentro del plazo otorgado (punto 3.1.)	--	El postor perderá automáticamente la Buena Pro y el íntegro del depósito de la garantía quedará a favor de LA MUNICIPALIDAD, como indemnización.	--
2	Ejecutar obras preliminares sobre el espacio concesionado en la vía pública, sin la Autorización emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano	100%	--	Paralización de Obras.
3	Instalación de un elemento publicitario sin o con Autorización emitida por la Gerencia de desarrollo Urbano y que incumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Nro. 01 de las Bases, y/o sean distintas a las establecidas en el Expediente Técnico aprobado.	100%	--	Si no subsana pese a requerimiento, procede la Revocatoria de la Autorización y el adjudicatario perderá el íntegro del pago realizado.
4	No realizar la evaluación y el mantenimiento dentro del plazo de 15 días hábiles posterior a un año calendario cumplido a partir de emitida la autorización de instalación del elemento publicitario por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano	20%	--	--
5	Por no cumplir con el ítem G) del Anexo N° 01 de las presentes bases	300%	El adjudicatario perderá la propiedad del elemento publicitario	--
6	Por transferir total o parcialmente bajo cualquier modalidad los derechos u obligaciones contenidas en el presente documento a terceros sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.	--	Resolución del contrato y Revocatoria de la Autorización. El adjudicatario perderá el íntegro del pago realizado	--

Estas penalidades se aplican por cada elemento publicitario, en la que se detecte el incumplimiento de las bases.

3.7 SITUACIONES NO PREVISTAS

De presentarse situaciones no previstas, el Comité Especial está facultado a adoptar las medidas necesarias.





ANEXOS



ANEXO NRO. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO PUBLICITARIO.

I. TORRE UNIPOLAR

A) PANEL.

El Panel tendrá una dimensión de 8.00 m x 4.00 m y estará instalado a una altura de 9.50 m como mínimo sobre el nivel del cimiento terminado. Será de estructura metálica con tubos cuadrados y perfiles adecuados con la correcta soldadura para buena estabilidad y funcionalidad. Podrá llevar o no un poste transversal (Ver Láminas 1 y 2). Esta estructura será de color blanco.

Para su montaje sobre el Poste o Mástil, podrá llevar en su base una brida de sujeción con aberturas de $\varnothing 1"$ para para sujetarse con pernos del mismo diámetro a la brida de iguales dimensiones soldado y reforzado en el extremo superior del poste. Si el montaje es por incrustación del poste hasta una altura al interior de esta estructura, deberá tener un tope de plancha metálica y se sujetará a ella con soldadura u otro mecanismo que permita su completa estabilidad y no gire por acción del viento u otros factores mecánicos.

Para efectos de control y fiscalización, esta estructura deberá portar de forma obligatoria un Cartel de Identificación con el nombre de la Persona Natural o Jurídica que realiza la instalación del elemento publicitario en la vía pública (ver Láminas 1 y 2 del Anexo Nro. 02) y en ambas caras de este cartel se consignará la razón social o el nombre comercial del Adjudicatario. Si además se quisiera colocar en el cartel su logotipo para efectos de reconocimiento comercial, solo podrá hacerlo en una de sus caras y sólo allí se podrá añadir información de contacto como un número de celular o teléfono.

B) POSTE O MÁSTIL.

El Poste o Mástil debe ser de acero tipo A sin costuras; el diámetro y espesor dependerá del diseño estructural del Panel y del cálculo de cargas, pero estos no deberán ser menor a $\varnothing 16"$ con un espesor mínimo de $\frac{1}{2}"$. Por ningún motivo el Poste o Mástil podrá ser de concreto (Ver Lámina 1 del Anexo Nro. 02).

Para su montaje, la base debe contar con una placa soldadas y reforzada (brida de sujeción), con aberturas para anclarse por su base a los pernos que sobresalen de la placa del cimiento. En el extremo superior, también debe contar con una brida para sujetar con pernos el Panel Publicitario, o tener una mayor altura para incrustarse en la estructura de este último, sin que esto altere la altura prevista de ubicación del panel.

El color de pintura para el poste será blanco. Para efectos de control y fiscalización, cada Poste o Mástil deberá llevar pintado en color negro el código de identificación del espacio adjudicado, y se ubicará en la parte superior, a 50 cm por debajo de la base del panel.

La altura del poste deberá ser como mínimo de 9.50 m, para que el panel publicitario no se interponga con el campo visual de las cámaras de seguridad pertenecientes al sistema de seguridad ciudadana de la municipalidad.

C) CIMENTACIÓN.

Para soportar las estructuras del elemento publicitario se necesita de un buen anclaje, es decir una zapata o cimentación de concreto armado cuyo diseño y profundidad dependerá del cálculo de cargas, de la mecánica del suelo, del cálculo de la capacidad portante del suelo del espacio adjudicado, y a la norma técnica peruana vigente.

D) ACCESORIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Si el panel a instalar por El Adjudicatario fuera iluminado o luminoso, esto deberá ser también previamente aprobado y autorizado dentro del expediente técnico a presentar. Para ello, deberá adicionarse al expediente técnico un plano de instalaciones eléctricas con una memoria descriptiva, considerando lo que estipula el Reglamento Nacional de Edificaciones y al Código Nacional de Electricidad vigentes, debiendo ser elaborados y firmados por un ingeniero eléctrico colegiado y habilitado.



La conexión del elemento publicitario a la red pública de energía eléctrica será de completa responsabilidad del Adjudicatario, debiendo todas sus instalaciones y accesorios eléctricos cumplir con las normas de seguridad vigentes. En el caso de que el elemento publicitario se encontrará instalado cerca de establecimientos administrados por La Entidad, La Municipalidad no podrá ni deberá suministrarle de este servicio.

E) INSTALACIÓN.

1. Una vez que El Adjudicatario haya recibido el espacio mediante Acta de Entrega y Recepción, se hará responsable sobre su uso y mantenimiento conforme las presentes bases, así mismo es el único responsable por cualquier incidente, accidente o siniestro que sea provocado durante la instalación del elemento publicitario, durante su permanencia y durante su desinstalación y que cause daños a terceros, quedando La Entidad libre de toda responsabilidad.
2. Para la instalación de cada elemento publicitario, El Adjudicatario debe contar con la resolución Gerencial con la autorización respectiva, documento que se deberá obtener presentando un Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano. El contenido del expediente se detalla en el punto 3.5 Del Cumplimiento de las Condiciones Técnicas.
3. Se encargará a la Gerencia de Desarrollo Urbano la labor de supervisión de la instalación de los elementos publicitarios, el que a su vez encargará a un profesional técnico la supervisión de los trabajos en los espacios concesionados, verificando directa e inopinadamente la correcta ejecución de la construcción de la cimentación y la posterior instalación del poste y del panel, cuyas características deben sujetarse a las planteadas en las estas bases y al expediente técnico presentado y aprobado. Cualquier cambio observado en las dimensiones y diseño durante los trabajos de instalación y que estén fuera de los parámetros aprobados, la supervisión solicitará la paralización inmediata de los trabajos de instalación mediante acta y solicitará a la empresa adjudicataria la reprogramación de los trabajos con las rectificaciones observadas y planteadas.
4. Por ninguna razón el elemento publicitario se podrá instalar sobre islas de concreto ubicados en berma central y que formen parte de cruces peatonales.
5. Al momento de la excavación, la empresa adjudicataria deberá tomar todas las previsiones cuidados para no dañar las redes de servicios públicos, canales de regadío u otros que no sean administrados por la Entidad y que pudieran cruzar por debajo del espacio adjudicado. Cualquier daño a cualquiera de las redes y que afecte su servicio, será de responsabilidad del Adjudicatario.
6. En el caso de que el espacio esté ubicado en una berma de sección amplia con área verde y árboles se excavará en un espacio libre, sin que esto afecte significativamente las raíces de un árbol cualquiera sea su tamaño, o de algún otro elemento del mobiliario urbano como postes de alumbrado público; de ser el caso, se podrá recorrer el espacio hacia el área más próxima y adecuada, dejando constancia de este cambio en el Acta de Entrega y Recepción de Espacio.
7. De ser el caso en que el espacio esté ubicado en una berma de sección estrecha, y que implique la demolición de sardineles para conseguir el espacio necesario para la construcción del cimiento, la Empresa Adjudicataria está en la obligación de reparar los daños y reconstruir el sardinel en la forma y acabados con los que se encontró inicialmente. Si la cimentación llegara aún ocupar el espacio de los sardineles demolidos, al momento de su encofrado y posterior vaciado deberá darle su forma inicial (sobre todo en sardineles tipo "botallanta") para no romper con el aspecto ornamental, continuidad y funcionalidad del sardinel. Si con estos trabajos pudiera haberse ocasionado daños al pavimento (flexible o rígido) colindantes al lugar de trabajo como desprendimiento de base y/o pavimento, deberá ser reparado en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de producido el daño. Si se produjeran posteriores hundimientos en el pavimento, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de producido o detectado el daño, y sin que dentro de este plazo no se exima de cualquier responsabilidad del Adjudicatario ante cualquier hecho que se genere en contra del normal tránsito vehicular o peatonal.
8. La construcción del cimiento no deberá alterar la pendiente del suelo ni ser un obstáculo significativo para el riego por gravedad del espacio o área verde área donde se encuentra, ni mucho menos provocar desbordes de agua de riego.
9. El material excedente, producto de la demolición, excavación y construcción de la cimentación, deberá ser eliminado al término de la jornada de cada etapa. Si el material excedente no es levantado oportunamente, o es esparcido en el entorno de la cimentación construida con la intención de ocultarla, la Empresa Adjudicataria incurre en falta y será afecta a sanción administrativa y a las multas que correspondan según la Ordenanza correspondiente y de su Cuadro



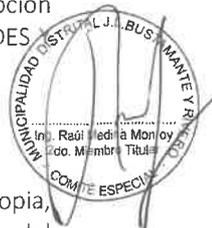
- de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escala de Multas, por afectar el ornato y la limpieza pública.
10. El montaje de los elementos de publicidad (torre unipolar y pórtico publicitario), no deberán realizarse entre las 6:30 am y las 9:00 pm, esto para reducir el impacto de los trabajos sobre el tránsito vehicular y las molestias en la ciudadanía en general. Si aun realizándose los trabajos en este horario se ocasionara algún percance o accidente vehicular, esto será de única responsabilidad de la Empresa Adjudicataria que ejecuta la instalación, debiendo para ello prever, planificar y ejecutar un plan de seguridad y de señalización temporal para el tránsito vehicular, que resguarde la seguridad del personal obrero y técnico que realiza la instalación, del equipo, maquinaria y del personal a instalar, y de los vehículos y peatones que transiten por la vía. Al momento de la instalación deberán tomar todas las previsiones y cuidados posibles para no dañar las redes que pudieran cruzar próximos al lugar de operaciones y maniobras; cualquier daño a cualquiera de las redes y que afecte su servicio, será de responsabilidad del Adjudicatario.
 11. Para todas las etapas y trabajos de instalación del elemento publicitario, el personal obrero y técnico de la Empresa Adjudicataria, deberán contar con sus implementos de seguridad en fiel cumplimiento con la Norma G-050 en materia de seguridad, por lo que La Entidad no será responsable por incidentes o accidentes laborales que se ocasionen en la vía pública por estos trabajos.
 12. En caso de producirse un accidente o siniestro en un elemento publicitario o por su causa durante su permanencia, El Adjudicatario propietario será único responsable y está en la obligación de asistir a la brevedad al lugar de su ubicación, de movilizar la logística necesaria para su reparación, de reparar daños si hubiera en la propiedad pública y privada, además de brindar asistencia a terceros afectados.

F) MANTENIMIENTO.

1. El Elemento Publicitario deberá recibir un mantenimiento regular y en base a la Cartilla de Seguridad y de Mantenimiento que La Empresa Adjudicataria presentó en su expediente técnico. Cada año de uso, la Concesionaria deberá presentar esta cartilla de seguridad con una nueva evaluación estructural y de los mantenimientos resultantes de la evaluación, además de un nuevo certificado de estabilidad refrendado por un profesional técnico ante la Gerencia de Desarrollo Urbano. En caso de que se presenten fenómenos naturales de fuerte intensidad tal como sismos o vientos, que puedan afectar la integridad estructural del Panel Unipolar, después de acontecido el fenómeno la obligación del Adjudicatario realizar una evaluación técnica de posibles daños para su inmediato mantenimiento.
2. La Cartilla de Seguridad y de Mantenimiento, presentada en el expediente técnico, a ejecutarse durante la instalación del elemento publicitario, al realizar los mantenimientos regulares y después algún importante fenómeno natural, deberán ser debidamente refrendadas por un profesional técnico responsable.
3. Es importante para la calidad del paisaje del entorno urbano, que el elemento publicitario instalado mantenga siempre un aspecto limpio y de cuidado, evitando cualquier tipo de huellas de corrosión, por lo cual la concesionaria deberá considerar (desde la confección del elemento publicitario) que los recubrimientos de sus estructuras utilicen insumos y procedimientos que garanticen un buen acabado sin diferencias de tonalidad (COLOR BLANCO) ni corrosión. En lo posterior a la instalación, con el transcurrir del tiempo, en caso de que la estructura muestren señales de corrosión, La Entidad por medio del área técnica oficiará al concesionario para la reparación o levantamiento de observaciones hechas al estado de mantenimiento del elemento publicitario observado; este levantamiento de observaciones no deberá exceder los 15 días calendarios a partir de la recepción del oficio. De no atender este requerimiento, se aplicará el ítem 4 del numeral 3.6 PENALIDADES REVOCATORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

G) DESINSTALACIÓN.

Si la empresa adjudicataria deseara no seguir ocupando el espacio concesionado por voluntad propia, deberá de presentar una carta con su decisión e indicando la proximidad de la fecha de conclusión del contrato de concesión, adjuntando para ello un plan de desinstalación del elemento publicitario con un cronograma de esta actividad, solicitando además la presencia de una supervisión.



Posterior a este plazo, y a la conclusión del plazo contractual, si la empresa concesionaria no manifestara su deseo de desocupar el espacio concesionado, La Entidad emitirá y notificará una liquidación anual por concepto de Tasa de Uso del Espacio Público, correspondiente al espacio que ocupa, prorrateando el monto ofertado y pagado por La Concesionaria a su valor anual, el mismo que deberá ser pagada dentro de los dos primeros meses siguientes a la conclusión del plazo contractual. La desinstalación del elemento publicitario contempla el desmontaje del panel, del poste que lo sostiene, y del retiro completo de la cimentación que lo anclaba al suelo. Una vez demolida la cimentación deberá retirarse todo el material excedente y rellenar el hoyo con tierra de chacra, arreglar el área verde que ocupaba con grama; además de arreglar los sardineles u otros elementos del mobiliario urbano que hayan sido deteriorados o modificados durante la instalación, permanentemente y desinstalación del elemento publicitario. Para poder corroborar que el espacio concesionado devuelva en las mismas o mejores condiciones que las entregadas al inicio de su uso, deberá acompañarse fotografías impresas de antes y después del espacio concesionado.

El plazo para la desinstalación completa del elemento publicitario será de diez días calendarios.

II. PÓRTICO PUBLICITARIO

El diseño y dimensiones de los pórticos publicitarios puede variar, y esto es con respecto a la sección de la vía y a la carga estructural del propio elemento publicitario, entre otros factores.

Los parámetros establecidos para estos elementos publicitarios son los siguientes:

A) ALTURA DE LA BASE DE LA SUPERFICIE PUBLICITARIA.

La altura del suelo a la basa de la superficie publicitaria no deberá ser menor a 5.50 m

B) ALTURA DE LA SUPERFICIE PUBLICITARIA O ANUNCIO.

Esta no deberá superar 1.20 m de altura.

C) COLOR DE LA ESTRUCTURA.

- El color de la estructura en su totalidad deberá ser en negro, preferentemente mate.

- Los sobre cimientos deberán ser pintados en amarillo tráfico; para el caso de que el elemento publicitario no tenga un sobre cimiento protector, la base poste igualmente deberá ser pintado en amarillo tráfico hasta una altura de 1.00 m.

D) LETRERO DE IDENTIFICACIÓN.

Deberá instalarse un letrero de identificación del propietario del elemento publicitario, siempre y cuando que el anuncio o publicidad que exponga no le haga referencia directa.

El letrero de identificación deberá ser de 0.80 x 0.25 m, y deberá estar instalado por sobre el panel publicitario y hacia un costado. Deberá contener por ambas caras del letrero, la razón social o nombre comercial; el tamaño de letra será de 7 cm como mínimo y en color visible y que contraste sobre fondo blanco.

E) CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

El elemento publicitario deberá llevar el código de identificación del espacio público que ocupa, esto en pintura color blanco con una altura de letra de 15 cm y sobre uno de los postes laterales del elemento publicitario, dando frente a la dirección del tráfico vehicular.

F) OTROS

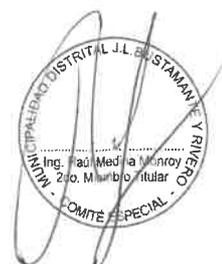
Aplican también para este tipo de elemento publicitario, lo exigido en los puntos D al G de las Torres Unipolares.

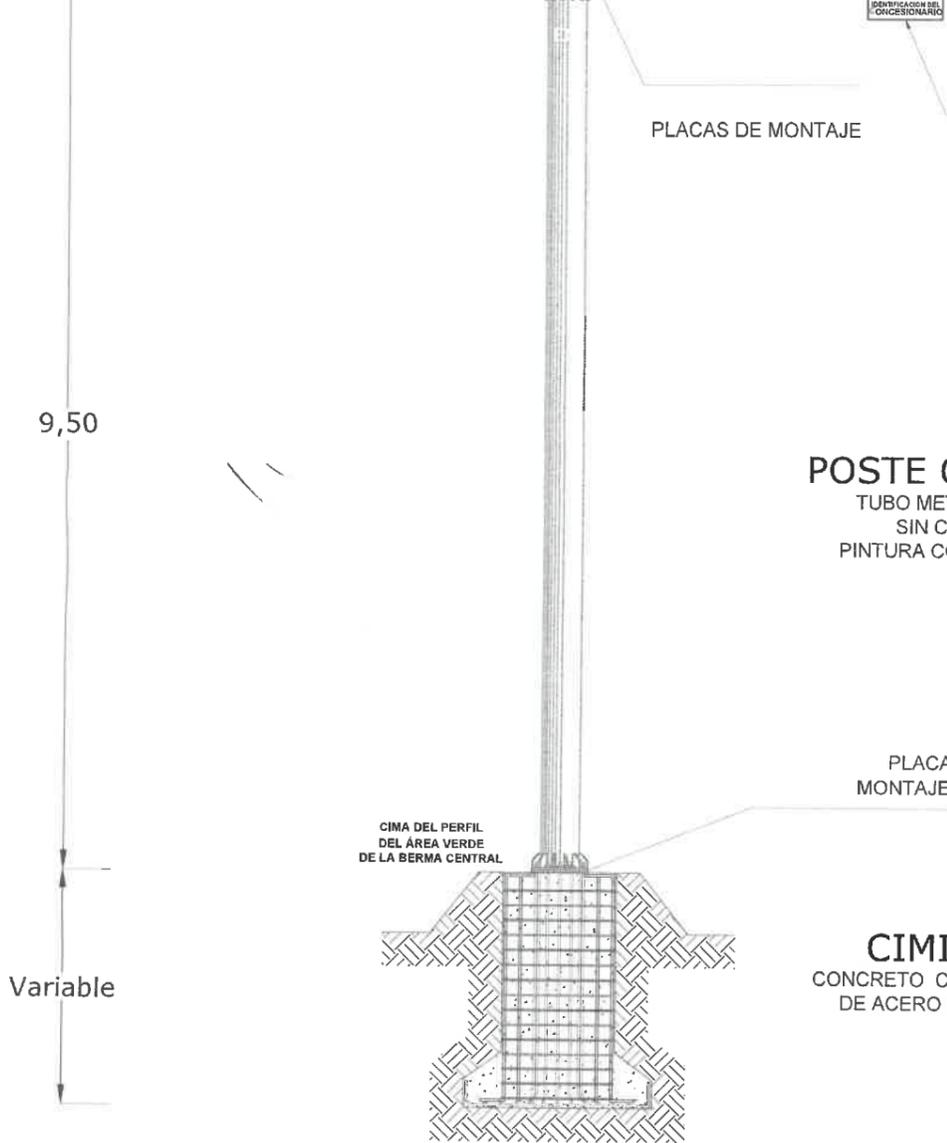
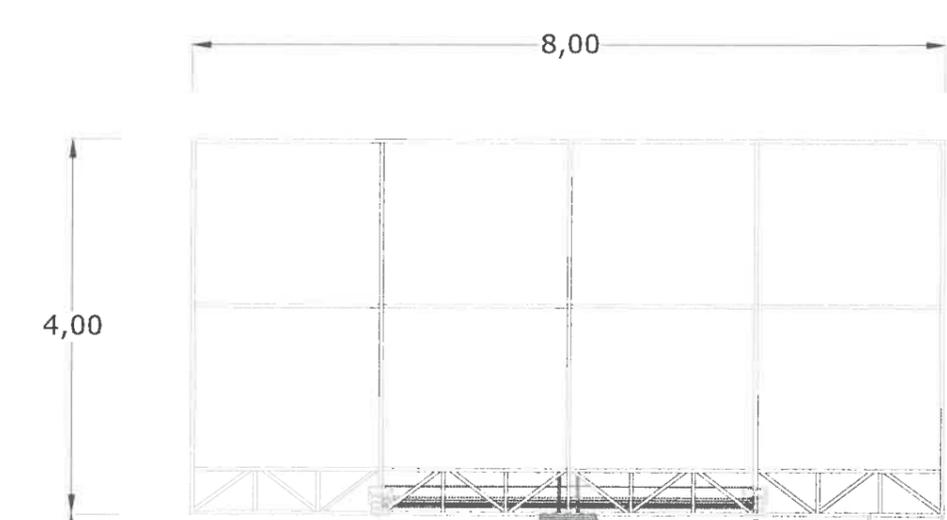
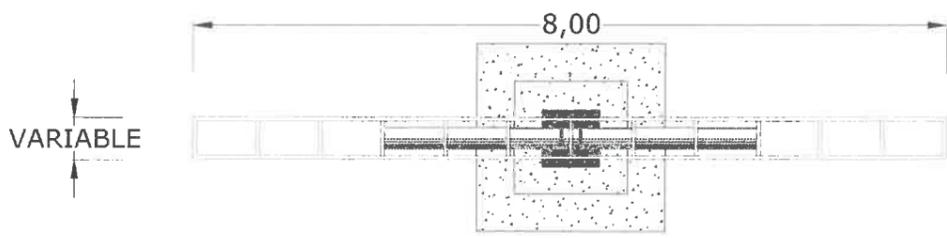




ANEXO NRO. 02

PLANOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ELEMENTO PUBLICITARIO



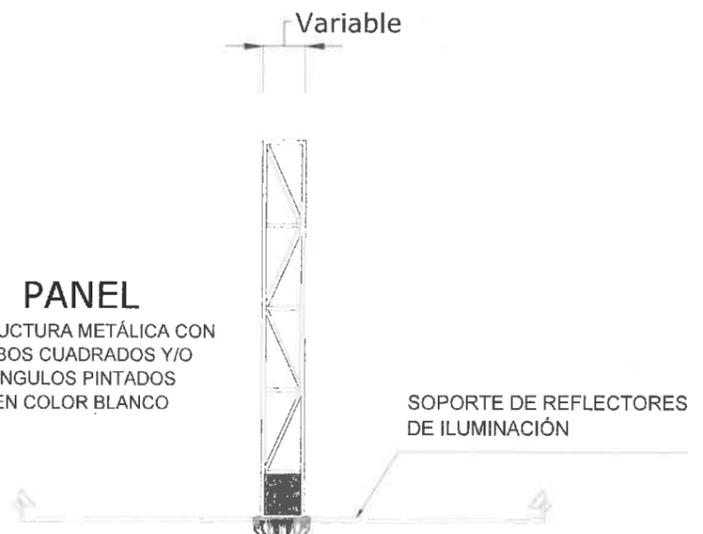


VISTA FRONTAL
Esc. 1/75

DETALLE IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO

E01

CÓDIGO DEL ESPACIO PINTADO EN COLOR NEGRO
A 50 CM POR DEBAJO DEL PANEL PUBLICITARIO
15 CM ALTURA DE LETRA



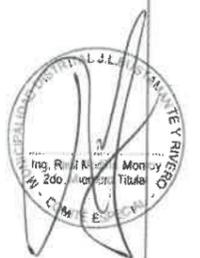
POSTE O MÁSTIL
TUBO METÁLICO Ø 16"
SIN COSTURA
PINTURA COLOR BLANCO

PLACA REFORZADA DE MONTAJE A CIMENTACIÓN

CIMIENTO
CONCRETO CON CANASTILLA
DE ACERO CORRUGADO

VISTA LATERAL
Esc. 1/75

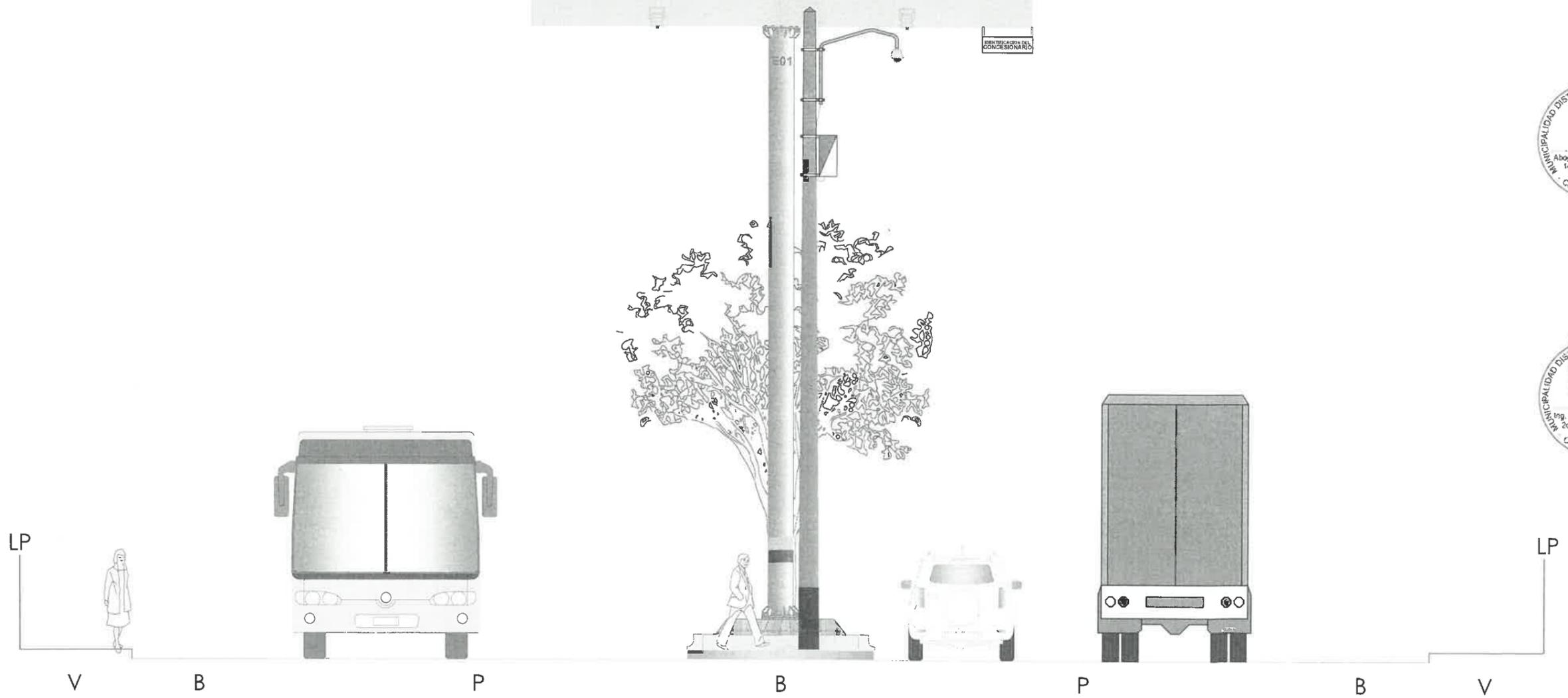
DETALLE CARTEL DE IDENTIFICACIÓN



**Gerencia de
Administración
Tributaria**

PROYECTO:	SUBASTA PÚBLICA 2021 - 1RA. CONVOCATORIA "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad"		FECHA: JULIO 2021
PLANO:	MEDIDAS DE TORRE UNIPOLAR A INSTALAR		ESCALA: INDICADA
DISEÑO:	G.A.T.	REVISADO:	COMITÉ ESPECIAL
CAD:	DORIAN GÓMEZ	APROBADO:	R.A. N° 151-2021-MDJLBYR

ANUNCIO
PUBLICITARIO



SECCIÓN TÍPICA
Esc. 1/75

 Gerencia de Administración Tributaria	PROYECTO: SUBASTA PÚBLICA 2021 - 1RA. CONVATORIA "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad"	FECHA: JULIO 2021	
	PLANO: SECCIÓN TÍPICA DE TORRE UNIPOLAR EN VÍA PÚBLICA	ESCALA: INDICADA	
	DISEÑO: G.A.T.	REVISADO: COMITÉ ESPECIAL	LÁMINA <h1 style="font-size: 48px; margin: 0;">2</h1>
	CAD: DORIAN GÓMEZ	APROBADO: R.A. Nº 151-2021-MDJLBYR	



ANEXO NRO. 03

PLANOS DE UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA SUBASTA PÚBLICA 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Gerencia de
Administración
Tributaria

Proyecto:
SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA.
CONVOCATORIA
"CONCESIÓN DE ESPACIOS
EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS
PARA LA INSTALACIÓN
DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD"

Plano:
Ubicación de Espacios Públicos
Disponibles y Aprobados
para la Instalación de
Elementos Publicitarios en
las Principales Vías del Distrito

Diseño:
Cad:
Dorian Gómez
Revisado:
Comité Especial
Aprobado:
R.A. Nº 151-2021-MDJLBYR

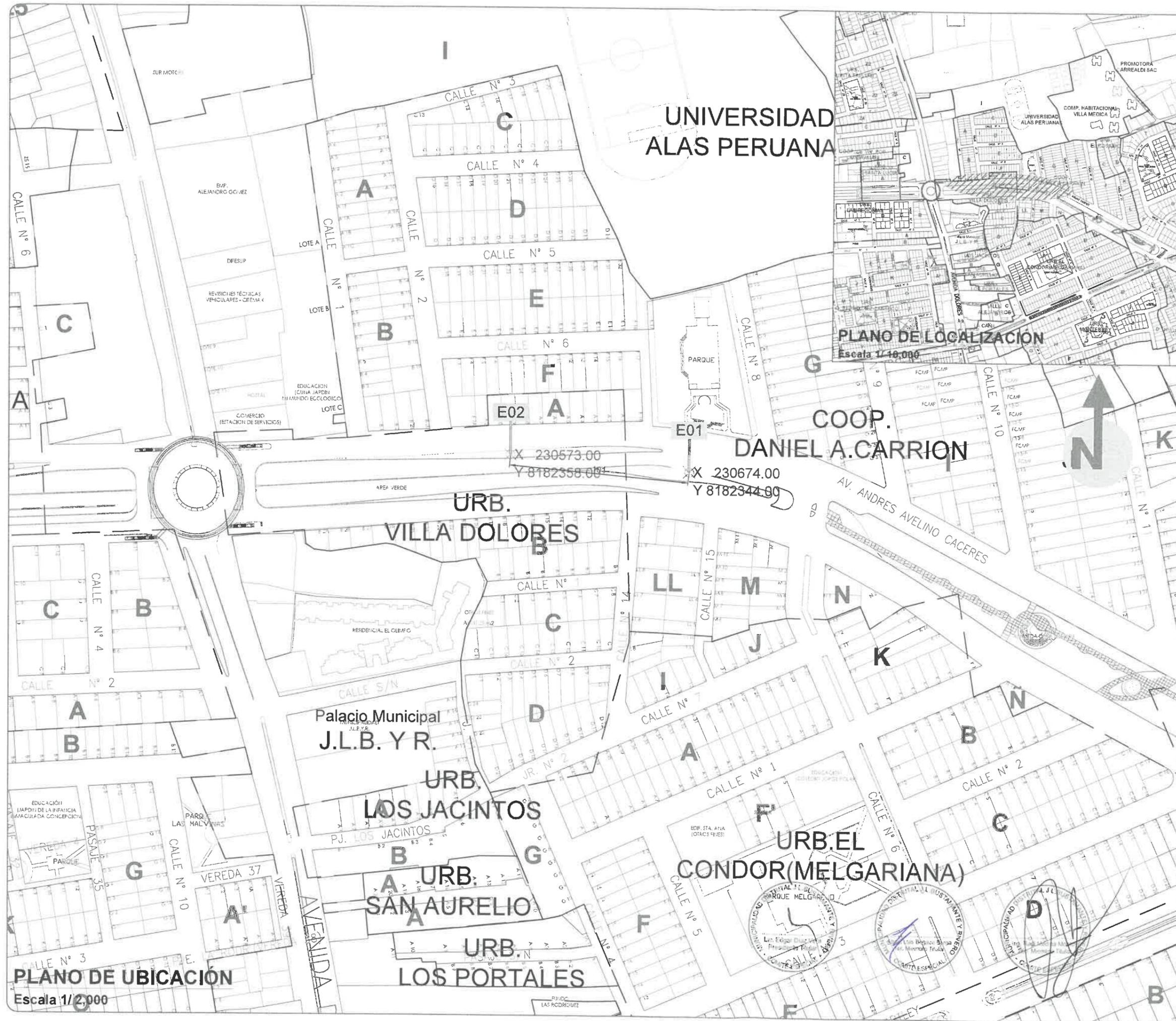
Legenda:

- Código del Espacio
- E01 Ubicación Espacio Público para Torre Unipolar
- Coordenadas UTM
- X 230674.00
- Y 8182344.00
- Ubicación Espacio Público para Pórtico Publicitario

Via:
Av. Andrés A. Cáceres

Fecha: JULIO 2021
Escala: INDICADA

Lámina:
U01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**

**Gerencia de
Administración
Tributaria**

Proyecto:
SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA.
CONVOCATORIA
"CONCESIÓN DE ESPACIOS
EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS
PARA LA INSTALACIÓN
DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD"

Plano:
Ubicación de Espacios Públicos
Disponibles y Aprobados
para la Instalación de
Elementos Publicitarios en
las Principales Vías del Distrito

Diseño:
Cad:
Dorian Gómez
Revisado:
Comité Especial
Aprobado:
R.A. Nº 151-2021-MDJLBYR

Leyenda:
Código del
Espacio
Ubicación
Espacio Público para
Torre Unipolar
Coordenadas
UTM
Ubicación
Espacio Público para
Pórtico Publicitario

Vía:
Av. Andrés A. Cáceres
Lámina:
U02
Fecha: JULIO 2021
Escala: INDICADA



PLANO DE LOCALIZACIÓN
Escala 1/ 10.000.



PLANO DE UBICACIÓN
Escala 1/ 2,000.





PLANO DE LOCALIZACIÓN
Escala 1/10,000

PLANO DE UBICACIÓN
Escala 1/2,000



Gerencia de Administración Tributaria

Proyecto:	Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad"	
Plano:	Ubicación de Espacios Públicos Disponibles y Aprobados para la Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito	
Diseño:	Revisado:	Comité Especial
Cad:	Aprobado:	R.A. N° 151-2021-MDJLBYR
Dorian Gómez		

Leyenda:

- Código del Espacio
- Ubicación Espacio Público para Torre Unipolar
- Ubicación Espacio Público para Pórtico Publicitario
- Coordenadas UTM

Example: E01 X 230674.00 Y 8182344.00

Vías: Av. Andrés A. Cáceres
Av. Vidaurrazaga
Ca. Siglo XX

Fecha: JULIO 2021

Escala: INDICADA

Lamina

U03



**Gerencia de
Administración
Tributaria**

Proyecto: Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria
"Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas
para la Instalación de Elementos de Publicidad"

Plano: Ubicación de Espacios Públicos Disponibles y Aprobados para la
Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito

Diseño: Revisado:
Comité Especial

Cad: Aprobado:
R.A. N° 151-2021-MDJLBYR
Dorian Gómez

Leyenda:

E01 Código del Espacio

Ubicación Espacio Público para Torre Unipolar

Coordenadas UTM
X 230674.00
Y 8182344.00

Ubicación Espacio Público para Pórtico Publicitario

Vías:
Av. Vidaurrazaga

Fecha: JULIO 2021

Escala: INDICADA

Lamina:
U04



Gerencia de Administración Tributaria

Proyecto:	Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad"
Plano:	Ubicación de Espacios Públicos Disponibles y Aprobados para la Instalación de Elementos Publicitarios en las Principales Vías del Distrito
Diseño:	
Cad:	Dorian Gómez
Revisado:	Comité Especial
Aprobado:	R.A. N° 151-2021-MDJLBYR

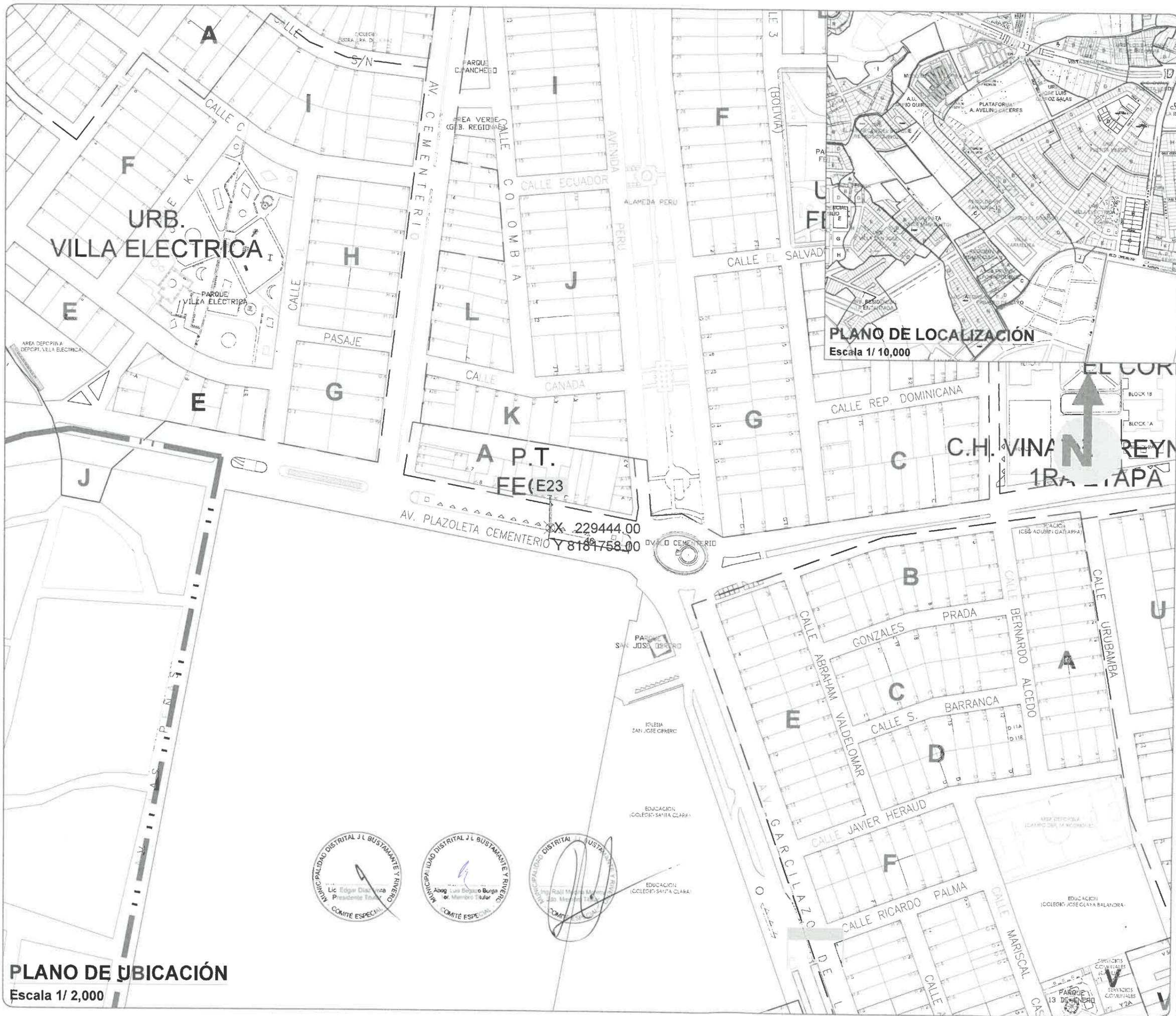
Legenda:

- Código del Espacio
- Ubicación Espacio Público para Torre Unipolar
- Ubicación Espacio Público para Pórtico Publicitario
- Coordenadas UTM

Vías:

- Av. Pizarro
- Av. Porongoche

Fecha: JULIO 2021
Escala: INDICADA
Lamina: **U06**



PLANO DE UBICACIÓN
Escala 1/ 2,000

PLANO DE LOCALIZACIÓN
Escala 1/ 10,000





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**

**Gerencia de
Administración
Tributaria**

Proyecto:
SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA.
CONVOCATORIA
"CONCESIÓN DE ESPACIOS
EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS
PARA LA INSTALACIÓN
DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD"

Plano:
Ubicación de Espacios Públicos
Disponibles y Aprobados
para la Instalación de
Elementos Publicitarios en
las Principales Vías del Distrito

Diseño:
Cad:
Dorian Gómez

Revisado:
Comité Especial

Aprobado:
R.A. Nº 151-2021-MDJLBYR

Leyenda:

	Código del Espacio
	Ubicación Espacio Público para Torre Unipolar
	Coordenadas UTM
	Ubicación Espacio Público para Pórtico Publicitario

Vía:
Av. Plazoleta
Cementerio

Lámina:
U07

Fecha: JULIO 2021

Escala: INDICADA

ANEXO NRO. 04
REGISTRO DE POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD", MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.
Presente. -



DATOS DEL PARTICIPANTE:

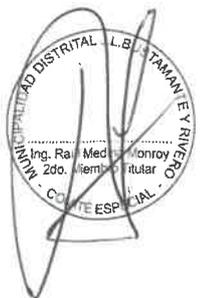
Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

El que suscribe, Sr.(a).....
Identificado(a) con D.N.I. Nº, representante legal de (la empresa), al haber abonado el costo de las bases, según consta en el Recibo Único de Pago Nº..... de fecha, es que solicito se me registre como Postor para participar en la presente subasta pública.

Así mismo autorizo al Comité Especial a efectos de que se me notifique al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lugar y fecha:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD".
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente. -



El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de, identificado con D.N.I. Nº, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		



Lugar y fecha:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO NRO. 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD".
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.



Presente. -

El que se suscribe,, Postor y/o Representante Legal de, identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la localidad de, en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

4. No tener impedimento para postular en la presente subasta pública ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Conocer, aceptar y someterme a todas las condiciones y reglas establecidas en las bases administrativas de la presente subasta pública.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de subasta pública.
7. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el acto público de subasta y perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Lugar y fecha:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO Nro. 07

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,, identificado con DNI N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley 29151 ni en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impiden participar en la presente subasta de concesión de espacios de dominio público a título propio o a nombre de la persona jurídica....., con N°....., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.



Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad".

Así mismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada, teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Arequipa, de de 2021.

.....
Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

DNI Nro.:

LEY 29151

ARTÍCULO 22°.- Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CODIGO CIVIL

ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa e indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la Republica, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la Republica, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros; los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los arbitrios y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas Litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de intervenido en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



ANEXO Nº 08

DECLARACIÓN JURADA

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente. -



El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de
....., identificado con D.N.I. Nº, con poder inscrito en
la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº, DECLARO BAJO
JURAMENTO que:

No tenemos pendientes procesos administrativos y/o judiciales con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en materia de elementos publicitarios.

Lugar y fecha:



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO NRO. 09

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Presente. -

De nuestra consideración:

En calidad de Representante Legal, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas de las bases y anexos de la SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD", y conocer todas las condiciones existentes; el suscrito declara, que mi representada dará fiel cumplimiento con las Especificaciones Técnicas Mínimas Indispensables y demás condiciones que se detallan en los documentos proporcionados por la Entidad, caso contrario se procederá a la resolución del contrato y al cobro de la indemnización correspondiente a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, signada con el 20% del valor de la adjudicación.

Lugar y fecha:



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO NRO. 10

RELACION DE ITEMS O ESPACIOS DE INTERES EN LOS QUE VA A PARTICIPAR

Señores.

COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD".
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.
Presente. -



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, los ítems o espacios de interés que mi representada participará en el periodo de puja son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO ESPACIO	VÍA	REFERENCIA



Sea adjunta copia del Recibo Único de Pago por concepto de Garantía del 10% de los ítems señalados en el cuadro precedente.

Lugar y fecha:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO Nro. 11
PROYECTO DE CONTRATO

Conste por el presente documento el Contrato de Adjudicación suscrito en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero en la ciudad de Arequipa, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la Av. Dolores S/N, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, debidamente representado por el con D.N.I. Nro. debidamente facultado por de fecha y de la otra parte EL ADJUDICATARIO, con domicilio en debidamente facultado por en los términos y condiciones de las cláusulas,



SECCIÓN I : ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

CLAUSULA PRIMERA: NORMAS LEGALES APLICABLES

El marco normativo del presente Contrato administrativo lo complementan las siguientes normas, sin que su enunciación sea limitativa:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 79, numeral 1.4.4
- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Ordenanza Municipal N°185-2003
- Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MDJLBYR
- Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MDJLBYR
- Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDJLBYR
- Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDJLBYR
- Resolución de Alcaldía N° 151-2021-MDJLBYR

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

2.1 Por Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MDJLBYR, se aprobó la ubicación de espacios públicos para la instalación de elementos publicitarios en las principales vías del distrito, siendo los únicos lugares en donde se podrán subastar o autorizar la instalación de dichos elementos.

2.2 Mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2021-MDJLBYR, se aprobó las Bases Administrativas Subasta Pública 2021 1RA. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad".

2.3 Con fecha, en Acto Público, de acuerdo a las Bases de subasta pública, se otorgó Buena Pro a para la instalación de paneles publicitarios tipo unipolar conforme al siguiente detalle:



Nro.	Código de Espacio	Vía

SECCIÓN II NATURALEZA, OBJETO, MODALIDAD Y CARACTERES

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones del parte, así como especificar las reglas y procedimientos que registran el otorgamiento, existencia y vigencia de la adjudicación.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DE LA CONCESIÓN

4.1 La autorización para la instalación de anuncios publicitarios, que otorga el derecho de colocación de anuncios publicitarios por el periodo de cuatro (4) años en las principales avenidas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo a los detalles contenido en el numeral 2.3.

El periodo se computará desde el día 31 seguida a la firma el acta de entrega del espacio concesionado.

La concesión se otorga dentro del ámbito geográfico en que, a la fecha de suscripción del presente contrato se encuentra la zona urbana bajo competencia de la Municipalidad.



CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE LA CONCESIÓN

El otorgamiento de la concesión; se realiza bajo la modalidad a título oneroso que contempla el Artículo 14º literal a) del D.S. 059-96-PCM TUO de las normas con rango de Ley.

SECCIÓN III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

7.1 EL ADJUDICATARIO, deberá observar estrictamente las condiciones que establece el presente contrato y las Bases Administrativas para Subasta Pública 2021 1ra. Convocatoria "Concesión de Espacios en Vías Aéreas y Públicas para la Instalación de Elementos de Publicidad" con sus especificaciones técnicas.

7.2 EL ADJUDICATARIO está especialmente obligado a diseñar su elemento publicitario conforme a la propuesta técnica de las bases, salvo que la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica autorice lo contrario.

7.3 La construcción de la cimentación, el montaje y el mantenimiento de la estructura del elemento publicitario autorizado no podrá interrumpir el normal tránsito de la vía donde se ubique. Cuando la interrupción sea imprescindible, EL ADJUDICATARIO está obligado a establecer un acuerdo de tránsito provisional.

7.4 Mantener los elementos de publicidad exterior limpios y con buen mantenimiento para el funcionamiento correcto. Ceñirse a la cartilla de seguridad

7.5 Revisar permanentemente las condiciones de seguridad del elemento de publicidad exterior autorizado, observando que las instalaciones eléctricas de los elementos de publicidad exterior luminosos o iluminados, deben conectarse a un suministro propio, con sistema a tierra, cumpliendo las normas de seguridad, sin acceso al público.

7.6. Mantener visible el código del espacio y el cartel de identificación del adjudicatario del espacio y propietario del elemento publicitario.

7.7 La instalación no debe interferir u obstaculizar la visión de los conductores de vehículos, ni reflejar o irradiar luz al interior de los inmuebles cercanos.

7.8 EL ADJUDICATARIO, a requerimiento y con aprobación de la Municipalidad, los días que se mantenga instalado el anuncio publicitario fuera del plazo de concesión, pagará proporcionalmente al monto de la adjudicación.

7.9 El ADJUDICATARIO, está en la obligación de comunicar anticipadamente el retiro del elemento publicitario a La Entidad para efectos de fiscalización y supervisión.

7.10 EL ADJUDICATARIO, está en la obligación de retirar las cimentaciones sobre las cuales instaló sus elementos publicitarios y dejar el espacio público concesionado en iguales o mejores condiciones en que lo recibió en un plazo máximo de 5 días calendarios posterior al desmontaje del elemento publicitario, después de haber pasado el plazo para la demolición y retiro de la cimentación, El Adjudicatario no cumplió con hacerlo, La Entidad iniciará un proceso administrativo sancionador previsto en la Ordenanza correspondiente a la aplicación de sanciones administrativas y de su Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escala de Multas.

7.11 Todas las demás obligaciones descritas en el Capítulo III de las Bases de la Subasta Pública del que deviene el presente contrato

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Sin perjuicio de las obligaciones que le son inherentes, la MUNICIPALIDAD está obligada:

8.1 Respetar el derecho del ADJUDICATARIO de los anuncios o elementos publicitario para hacer publicidad exterior por el plazo previsto en el presente contrato.

8.2 Brindar todas las facilidades y el apoyo administrativo que requiera EL ADJUDICATARIO, para el cumplimiento cabal y oportuno de los compromisos asumidos por la Municipalidad en el presente contrato, incluyendo la autorización necesaria para la instalación de sus elementos y estructuras.

8.3 Respetar el derecho del titular a realizar los cambios de las leyendas en la medida que no se varíen las características técnicas del elemento publicitario.

8.4 No otorgar autorización de instalación de anuncios o elementos de publicidad exterior a otros solicitantes, dentro de las áreas o bienes de dominio público municipal en los que se hubiera otorgado previamente autorización o concesión, mientras esté vigente el plazo de la autorización.

8.5 De ser factible (previo estudio e informe técnico realizado por la Municipalidad), la instalación de elementos publicitarios adicionales en las vías públicas ofertadas; EL (LOS) ADJUDICATARIO (S) más próximos tendrán la primera prioridad. El monto a pagar será calculado en base al promedio del monto de los adjudicadores de dicha avenida.

8.6 La autorización se materializará con la emisión del contrato de la concesión y la emisión de la Resolución Gerencial de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS Y PENALIDADES A FAVOR DEL ORGANO CONCEDENTE

EL ADJUDICATARIO deberá hacer uso del espacio autorizado conforme a las especificaciones y condiciones técnicas estipuladas en los Anexos Nro. 01 y Nro. 02 de las Bases, conforme a su declaración Jurada



presentada en el proceso de subasta, y al expediente técnico presentado y aprobado en la Gerencia de Desarrollo Urbano.

SI EL ADJUDICATARIO no cumpliera con las especificaciones técnicas de las bases de la subasta pública o del expediente técnico aprobado para la instalación de los elementos publicitarios, la Municipalidad procederá a resolver el contrato de concesión y aplicará la penalidad conforme al punto 3.6 de las Bases.

SECCIÓN IV: CONDICIONES DEL CONTRATO

CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

EL ADJUDICATARIO no podrá transferir su derecho a la concesión ni ceder su posición contractual teniendo como consecuencia lo establecido en la cláusula novena del presente contrato.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

Son causales de caducidad

11.1 Vencimiento del plazo.

11.2 Acuerdo entre la Municipalidad y el Adjudicatario.

11.3 En caso de ampliación de las vías o construcción de infraestructura Pública, en que no sea factible una nueva ubicación del elemento de publicidad exterior, la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior caducará en forma automática, debiendo devolver o compensarse por la parte proporcional al incumplimiento del periodo de concesión. Si las condiciones permiten el cambio de ubicación del elemento de publicidad exterior, la autorización de mantendrá vigente.

11.4. En caso de producirse circunstancias no previstas, que den como consecuencia la imposibilidad de instalar elementos publicitarios en los espacios subastados parcial o totalmente por el periodo concedido; se planteará una reubicación del mismo con otra ubicación de características similares; de no llegar a acuerdo satisfactorio se dará por concluido la concesión, debiendo La Entidad devolver el monto pagado por concepto de garantía, sin que hubiere lugar a reclamo alguno.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA; DE LA CONFORMIDAD DEL ACTO

Las partes contratantes se ratifican en el contenido del presente contrato, constituyendo el presente un acto jurídico válido que no se encuentra afecto por causal de nulidad, ni anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene.



CLAUSULA DECIMO TERCERA; DEL DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde en general, se les hará todas las citaciones y notificaciones administrativas y judiciales a que pudiera dar origen este contrato, salvo que por cartas notariales designasen otro domicilio, teniendo en cuenta que, para que surta efecto el nuevo domicilio deberá hallarse dentro de la misma ciudad de Arequipa.

Leído el presente por ambas partes, se procede a suscribirlo en señal de aceptación y conformidad en triplicado de ejemplares del mismo valor y para los mismos efectos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero de la ciudad de Arequipa, a los.....días del mes de del 2021.

LA MUNICIPALIDAD

EL ADJUDICATARIO



ANEXO NRO. 12
PRESENTACIÓN DEL FILE DEL POSTOR.

La persona natural o jurídica registrada como participante para la presente subasta pública, deberá presentar un File con la siguiente documentación:

1. Copia del Anexo Nro. 04 – que acredita haberse Registrado como Participante, de acuerdo a la convocatoria.
2. Índice de documentos presentados,
3. Copia del Recibo Único de Pago por S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por derechos de adquisición de las Bases de la subasta pública
4. Anexo Nro. 05 – Declaración Jurada del Postor,
5. Anexo Nro. 06 – Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado,
6. Anexo Nro. 07 – Declaración Jurada de No Encontrarse Comprendido Directa o Indirectamente, o Por Persona Interpuesta que impida su participación en la subasta pública.
7. Constancia de No Adeudo por concepto de uso o explotación de la vía pública con anuncios publicitarios y similares hasta el año 2019, emitida por la Sub Gerencia de Recaudación y Control. Esta constancia podrá ser reemplazada por una Declaración Jurada de No Adeudo por concepto de uso o explotación de la vía pública con anuncios publicitarios y similares hasta el año 2019.
8. Anexo Nro. 08 – Declaración Jurada de no tener pendientes procesos administrativos y/o judiciales con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en materia de elementos publicitarios.
9. Anexo Nro. 09 – Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas,
10. Anexo Nro. 10 – Relación de Ítems o espacios por los que el Postor pretenda pujar de acuerdo al Cuadro N° 02 Precio Base de Espacios para Subasta Pública.
11. Copia del Recibo Único de Pago otorgado en Caja de la Municipalidad o del Comprobante del Depósito hecho en el Banco de a la cta. cte. ó vía electrónica al CCI, el Depósito De Garantía equivalente al 10% del valor del Monto Base (ver Cuadro N° 02) por cada uno de los ítems o espacio de interés.



Toda la documentación deberá estar ordenada según lista anterior sujeta al file con un fastener, además de ser foliados con números y letras. Los Anexos deberán estar debidamente llenados, firmados y sellados.

Esta documentación será presentada por Mesa de Partes, dirigido al Comité Especial, dentro de un sobre cerrado, el mismo que deberá llevar el siguiente rótulo:

Señores;
COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA PÚBLICA 2021 1RA. CONVOCATORIA "CONCESIÓN DE ESPACIOS EN VÍAS AÉREAS Y PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD".
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

File del Postor:
.....

Folios:(en números y letras)

Nota: Adjuntar una carta simple como cargo.

